Junta de Andalucía

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 26 de enero de 2023, conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, se procede a publicar en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer la **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PRESENTADAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2022,** sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo su mismo efecto, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
El Jefe de Servicio de Atención integral a mujeres
Víctimas de violencia de Género
Fdo: Santiago Hoya Coto

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla

Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11

Es copia auténtica de documento electrónico

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PRESENTADAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2022.

N.º Expedientes:
2022/SE/ATE/000007: **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO**
2022/CO/ATE/000007: **APERFOSA**

Vistos los dos expedientes referenciados, iniciados en virtud de las solicitudes de subvención presentadas por la **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO** y **APERFOSA** resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre de 2020) se aprueban, por el Instituto Andaluz de la Mujer, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, en régimen de concurrencia competitiva, modificadas por la Orden de 2 de febrero de 2022 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2022) y se efectúa la convocatoria mediante la Resolución de 26 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género para el ejercicio 2022 (BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2022).

SEGUNDO.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones el día 31 de mayo de 2022, y su correspondiente trámite de subsanación el día 9 de agosto de 2022, se da traslado de aquellas solicitudes admitidas a la Comisión de Evaluación, constituida a tal efecto conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

El 6 de octubre de 2022 se dictó resolución motivada declarando el archivo de las solicitudes inadmitidas y de las solicitudes desistidas, ya fuera por no subsanar en plazo o por desistimiento voluntario.

El 7 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación dicta la Propuesta Provisional de Resolución la cual contiene tanto el listado de las Entidades beneficiarias provisionales como de las suplentes, concediéndoles un plazo de diez días, para que puedan alegar lo que estimen pertinente.

Finalizado el plazo de alegaciones el día 24 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación procede a realizar el análisis de las alegaciones y documentación aportada junto con el Anexo II y a valorar los proyectos presentados.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO.- Con fecha 2 de diciembre de 2022 el órgano gestor remitió propuesta contable junto con la Propuesta Definitiva de Concesión a la Intervención Delegada en el Instituto Andaluz de la Mujer, para su preceptiva fiscalización previa.

CUARTO.- El 16 de diciembre de 2022 se publica en la web del Instituto Andaluz de la Mujer la Resolución de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo social y especialmente vulnerables ante la violencia de género.

QUINTO.- En la Resolución de concesión mencionada en el antecedente anterior, la **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO** (NIF: G79408852) resulta beneficiaria de una subvención por un importe de **48.319,27 €** para el desarrollo de un programa denominado ***"INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA CON MUJERES EN PROSTITUCIÓN Y POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA"***. En esta misma resolución la Asociación PENIEL de Rehabilitación y Formación Social (**APERFOSA**, en adelante) resulta beneficiaria de una subvención por un importe de **50.000,00 €** para el desarrollo del programa ***"RECURSO RESIDENCIAL Y FASE INTERMEDIA "LOS ALMENDROS" PARA MUJERES MIGRANTES CON HIJOS E HIJAS O SOLAS".***

SEXTO. El día 24 de octubre de 2022 **APERFOSA** aceptó la subvención de la mencionada Propuesta Provisional de 07 de octubre, presentando el formulario Anexo II con la documentación correspondiente, y solicitando una modificación presupuestaria con un ajuste o desglose presupuestario debido a razones de ejecución del programa.

SÉPTIMO. Con fecha 19 de diciembre de 2022, dentro del plazo de ejecución del proyecto solicitado, la entidad **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO** dirige escrito **solicitando la modificación presupuestaria del proyecto.** En dicho escrito, la entidad indica que *"la presente modificación viene motivada por la necesidad de una mayor cantidad de material preventivo a repartir entre las mujeres en situación de prostitución atendidas durante la presente intervención. Esto supone incrementar la partida destinada a la adquisición de material de higiene personal (variación del 98 %), reduciéndose en igual cuantía la partida de personal (variación del 4,28%). Aprovechamos para actualizar y corregir algunas cuestiones relativas a la titulación del personal contratado implicado en la intervención".*

El día 22 de diciembre de 2022 la Directora del IAM dicta Acuerdo de no inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 de concesión de subvenciones, ya que no queda suficientemente motivada la modificación solicitada en los gastos de personal.

El 30 de diciembre de 2022, la **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO** presenta escrito de corrección de la Resolución de concesión (ya que existen errores en la fecha de finalización del periodo de ejecución, y de otros datos incorrectos aportados inicialmente por la entidad respecto a las horas que la educadora y el trabajador social dedican al proyecto).

Además solicitan la modificación presupuestaria del proyecto (ya que han necesitado una cantidad de material preventivo muy superior a la estimada inicialmente y por lo tanto ha sido necesario utilizar el stock del que disponía la entidad y las donaciones de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Sevilla).

OCTAVO.- Analizadas ambas solicitudes por el Órgano instructor, **se acepta la modificación de la resolución de concesión** solicitada por ambas entidades, ya que en ningún caso se varía el destino o finalidad de la subvención, ni altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni se eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad

Es copia auténtica de documento electrónico

beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento, tal y como dispone el apartado 3º del artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta resolución se rige por lo dispuesto en:

I. El régimen jurídico del procedimiento de modificación de la resolución de concesión de subvenciones se recoge, de manera escueta, en el art. 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conforme al cual: *"Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones."*

II. El artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece en su apartado primero que "el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria".

En el apartado cuarto del mismo artículo 23, establece que *el escrito por el que se inste la iniciación de oficio, que deberá estar suficientemente justificado, podrá presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Su presentación tendrá lugar de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.*

III. El art. 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía también regula el procedimiento de modificación de la resolución de concesión.

IV. Orden de 24 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre de 2020) se aprueban, por el Instituto Andaluz de la Mujer, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, en régimen de concurrencia competitiva, modificadas por la Orden de 2 de febrero de 2022 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2022).

SEGUNDO. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia de género,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la modificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Instituto Andaluz de la Mujer de concesión de subvenciones presentadas conforme a la resolución de 26 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género para el ejercicio 2022, solicitada por las entidades **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO** y **APERFOSA** dado que los escritos mediante los cuales se insta la iniciación de oficio del procedimiento de modificación de la Resolución son conformes al análisis hecho por el órgano instructor.

SEGUNDO.- Modificar las fichas de las entidades **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO** y **APERFOSA** recogidas en el Anexo I de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo social y especialmente vulnerables ante la violencia de género para el ejercicio 2022, en los siguiente términos:

EXPTE. NÚM:	2022/SE/ATE/000007	**PUNTUACIÓN:**	**76**
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	**MÉDICOS DEL MUNDO**		
PROVINCIA:	SEVILLA	CIF:	G79408852
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:	3 PROVINCIAS		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA CON MUJERES EN PROSTITUCIÓN Y POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA		
PERIODO DE EJECUCIÓN. DESDE:	**01/01/2022**	HASTA:	**31/12/2022**
PRESUPUESTO TOTAL	54.837,00€	IMPORTE SOLICITADO	49.112,27€
PRESUPUESTO ACEPTADO	48.319,27€	IMPORTE A OTORGAR	48.319,27€
MODO DE DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	100	% DEL PRESUPUESTO ACEPTADO	
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL			**44.319,74 €**
ENFERMERO 336 H			5.916,96€
TRABAJO SOCIAL 144 H			2.520,00€
TRABAJADORA SOCIAL 625 H			11.000,00€
ENFERMERO 1.007 H			17.733,04€
TRABAJO SOCIAL 272 H			4.790,00€
ECONOMISTA 134 H			2.359,74€
TOTAL DE GASTOS MATERIALES			**3.999,53€**
MATERIAL DE HIGIENE PERSONAL			3.999,53€

Es copia auténtica de documento electrónico

EXPTE. NÚM:	2022/CO/ATE/000007	PUNTUACIÓN:	**74**
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	**APERFOSA**		
PROVINCIA:	CÁDIZ	CIF:	G14105175
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:	3 PROVINCIAS		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	RECURSO RESIDENCIAL Y FASE INTERMEDIA"LOS ALMENDROS" PARA MUJERES MIGRANTES CON HIJOS E HIJAS O SOLAS		
PERIODO DE EJECUCIÓN. DESDE:	**01/01/2022**	HASTA:	**31/12/2022**
PRESUPUESTO TOTAL	50.000,00 €	IMPORTE SOLICITADO	50.000,00 €
PRESUPUESTO ACEPTADO	50.000,00 €	IMPORTE A OTORGAR	50.000,00 €
MODO DE DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	100	% DEL PRESUPUESTO ACEPTADO	

TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL	**37.313,67 €**
ABOGADA/COORDINADORA. 968 H	13.212,98 €
TRABAJADORA SOCIAL. 1.080 H	11.197,02 €
MONITORA. 460 H	4.633,76 €
EDUCADORA. 375 H	3.832,00 €
PSICÓLOGA.415 H	4.437,91 €
TOTAL DE GASTOS MATERIALES	**10.966,33 €**
ALQUILER DE BIENES E INMUEBLES	4.800,00 €
ROPERÍA	800,00 €
MATERIAL DE HIGIENE PERSONAL	1.500,00 €
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	1.500,00 €
GASTOS PERSONALES DEL COLECTIVO DESTINATARIO	700,00 €
MATERIAL FARMACÉUTICO	150,00 €
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES/INMUEBLES	900,00 €
MATERIAL DE OFICINA Y REPROGRAFÍA	616,33 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	**500,00 €**
SUMINISTROS	500,00 €
TOTAL OTROS GASTOS (ESPECIFICAR CADA UNO)	**1.220,00 €**
GESTORíA RELACIONADA CON EL PROYECTO	700,00 €
PÓLIZAS DE SEGUROS	520,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO.- De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la dirección web del Instituto Andaluz de la Mujer https://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/inicio en los términos del artículo 45.1b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

CUARTO.- La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
ANDALUZ DE LA MUJER

Dña. Olga Carrión Mancebo

Es copia auténtica de documento electrónico